



Expediente: 4544/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MEDINA SERGIO WALTER S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 08/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23355484319 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MEDINA, Sergio Walter-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4544/25



H108022797294

JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II

OFICINA DE GESTION ASOCIADA 1 CONCEPCIÓN

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MEDINA SERGIO WALTER s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 4544/25.

Al día 07 de agosto de 2025, siendo las 8.30 hs. día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaría a cargo del Relator Nicolas Rocchio, comparecen a través de la plataforma ZOOM Sala de Audiencia Virtual N° 41 del Poder Judicial de Tucumán la Sra. Directora de la OGA N° 1 de Cobros y Apremios Centro Judicial Concepción, Dra. JULIETA BERRAL en caracter de fedataria de este acto procesal y de manera presencial la parte actora con su letrada/o apoderada/o RUSSO, SERGIO RAMIRO, no compareciendo la parte demandada MEDINA SERGIO WALTER. Se informa a las partes que la presente audiencia esta siendo video grabada y que la misma puede ser consultada posteriormente

Toma la palabra el Dr. Iriarte Yanicelli y advierte que el demandado no se encuentra debidamente notificado de la audiencia del día de la fecha y que tiene presente el escrito presentado por el letrado Russo en donde solicita se libre nueva cédula a los fines de notificarlo al mismo.

Acto seguido el Dr. Iriarte Yanicelli cede la palabra al Dr. Russo a los fines de rectificar o ratificar la demanda y presentar la documentación pertinente

Toma la palabra el Dr. Russo y manifiesta ratificar en todos sus puntos la demanda presentada como asimismo arrima en formato original la documentación que se detalla a continuación:

- Contrato de adhesión al sistema de tarjeta de crédito firmado por el demandado.
- Anexo
- Requerimiento de informacion de tarjetas de credito UIF Res 76/2019

- Nomina de personas politicamente expuestas, Res UIF 134/2018 y 15/19
- Estado de cuentas
- Resúmenes impagos en 9 fs
- Copia de DNI
- Copia de recibo de sueldo
- Boleta de servicio
- Consulta de Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA
- Constancia de aportes en linea de AFIP
- Equifax en en 2 fs
- Matriz de riesgo emitido por la Caja Popular de Ahorro
- Copia de solicitud de tarjeta de crédito
- Constancia de inscripción e informe comercial en 5fs
- Constancia de Registro Publico de Personas y Entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento
- Constancia de deudores alimentarios
- Declaración jurada sobre la inexistencia de denuncia por extravio o sustraccion de la tarjeta y sobre cuestionamiento de liquidaciones.
- Acuse de recibo.

Acto seguido el Dr. Iriarte Yanicelli manifiesta que es facultad del magistrado realizar un control del titulo y la documentación de manera preliminar e independientemente del control futuro que se realice. En una primera aproximación, y reiterando que la misma es de manera preliminar, surge la posible existencia de una relación de consumo y que el demandado hubiera solicitado una tarjeta de crédito. Asimismo manifiesta la existencia de un informe del cuerpo de peritos contadores el cual no mereció objeción alguna por parte de la actora como así también dictamen fiscal el cual concluye la posible existencia de una relación de consumo.

Cedida la palabra al Dr. Russo el mismo no formula oposición alguna y se encuentra de acuerdo con lo expresado por el Dr. Iriarte Yanicelli.

Toma la palabra el Dr. Iriarte Yanicelli y manifiesta que atento a las constancias de autos y no estando el demandado debidamente intimado (art 466 CPCCT) se fijara nueva fecha de audiencia, la cual se celebrara el día 26/08/25 a hs 9.00 de manera presencial por ante la Sala de Audiencias Multifuero N° 1, Palacio de Tribunales Plata Baja como así también por la plataforma Zoom en caso de resultar dificultoso asistir presencialmente.

OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: **1) TENER PRESENTE** las manifestaciones formuladas por la actora. **2) TENGASE** por presentado el escrito del Dr. Russo de fecha 06/08/25 **3) Atento a** que el demandado no se encuentra debidamente intimado conforme el art 466 CPCCT. **FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA** para el día 26/08/25 a hs 9.00 por ante Sala de Audiencias Multifuero N° 1 del Poder Judicial sito en Pje Velez Sarsfield 470, Planta Baja, San Miguel de Tucuman, la cual se realizara **manera presencial** por ante este magistrado, Asimismo se hace saber a las partes que deberán asistir con la correspondiente asistencia letrada y que en caso de que les resulte dificultoso asistir presencialmente, mediante la correspondiente justificación, podrán participar de forma virtual mediante plataforma Zoom **4) LIBRAR CEDULA** a fin de dar cumplimiento con el punto 3 de la presente debiendo consignar en la misma los datos pertinentes a fin de poder celebrar la misma Notificar Digitalmente. - JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.